



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

**ANEXO I**

**Procedimiento para el reconocimiento de Reservas Naturales Municipales y/o Privadas, en el Sistema Provincial de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires**

1. Aquellos Municipios y/o personas humanas o jurídicas interesados en el reconocimiento de su predio/bien inmueble/patrimonio territorial como Reserva Natural bajo el régimen de la Ley N° 10.907, deberán presentar, en soporte digital, la documentación establecida en el Anexo II de la presente, ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, quien iniciará las actuaciones administrativas correspondientes.
2. La Dirección de Áreas Protegidas analizará la documentación presentada y podrá solicitar información ampliatoria en caso de requerirse, a fin de evaluar la factibilidad de la propuesta presentada podrá coordinando con el/los interesados, las visitas a territorio que sean necesarias en función de la disponibilidad obrante al momento de analizar el caso.
3. Se procederá a elaborar el informe técnico de factibilidad, el mismo deberá ser notificado al interesado.
4. En caso de determinarse la factibilidad de la propuesta presentada se procederá a la elaboración del Proyecto de Ley (Conforme Anexo III de la presente Resolución) a efectos de su reconocimiento como Reserva Natural, a los fines de su reconocimiento a la Ley Provincial

10.907, impulsándose el trámite correspondiente tendiente a someter la iniciativa a consideración del Poder Legislativo

5. El Proyecto de Ley contendrá las especificaciones relativas a la gestión y manejo del Área Natural Protegida en cuestión, las obligaciones que el interesado (privado / municipio) deberá asumir para sostener el reconocimiento como reserva natural bajo Ley 10.907 y las funciones del Ministerio de Ambiente en tanto autoridad de aplicación.